1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 **NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación, como Entidad adscrita a la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar el efectivo acceso a la justicia a los usuarios, cuenta en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño con diferentes instalaciones físicas donde las unidades de Fiscalía General de la Nación adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía. De conformidad con el Decreto 898 de 2017, por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, se dictan normas sobre organización y funcionamiento, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indica en su artículo 54 literal 5, que es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones. La Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, en su deber de administrar los recursos financieros y físicos, entre estos, aplicar medidas para la conservación de los bienes, debe dirigir y controlar actividades y procesos de selección para contratar bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento en términos de calidad y eficiencia en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, en aras de garantizar un adecuado servicio a los usuarios, así como de propender buenas condiciones laborales para los servidores y funcionarios de la Entidad. La Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico actualmente cuenta con la siguiente distribución en el inventario de inmuebles, teniendo 46

	sedes en la Seccional Cali, 23 sedes de la Seccional Valle del Cauca, 42 sedes en la Seccional Cauca y 29 sedes en la Seccional Nariño, mismas que de manera recurrente presentan reportes de reparaciones correctivas, urgencias, traslados de personal, reubicaciones, reorganizaciones de unidades y mantenimiento general, las cuales en un gran porcentaje no sé alcanzan atender, ello en atención a la falta herramientas y equipo idóneo para algunas actividades como lo son: las eléctricas, plomería de mayor complejidad, trabajos en altura, cerrajería entre otros. De igual manera, no se cuenta con personal especializado suficiente para atender los diferentes requerimientos, pues la Entidad dispone de poco personal en contraste con el número de sedes para intervenir. En total a través del actual contrato para la prestación de servicios de aseo se cuenta con 29 operarios de mantenimiento para atender la totalidad de las sedes. Salvo lo dispuesto en los contratos de arrendamiento de las siguientes sedes: Buenaventura, Palmira, una de las sedes de Tumaco y Pasto, en los cuales se contrató el mantenimiento de los inmuebles, sin embargo para las demás sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico se debe realizar las reparaciones locativas por el deterioro que ordinariamente se produce. Así mismo, también se pretende realizar el mantenimiento que no se encuentre amparado en los contratos de arrendamiento de las mencionadas sedes. Para efectos de este proceso de contratación y su ejecución se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Austeridad del Gasto, en lo relacionado con mantenimiento de bienes inmuebles y cambio de sedes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, ha venido adelantado procesos de selección para contratar el mantenimiento en las diferentes modalidades de contratación, según su presupuesto y necesidad, lo que ha permitido modernizar parte de las sedes de la Entidad, entre estos tenemos: • CN 019 de 2015 Valor $ 435.000.000.oo • CN 016 de 2016 Valor $ 990.000.000.oo • CN 015 de 2017 Valor $ 533.813.594.oo • CN 014 de 2021 Valor $ 600.000.000.oo • CN 013 de 2022 Valor $636.000.000.oo • CN 008 de 2023 valor $ 978.863.335.oo

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO (SI APLICA).

No.	Preliminares	Unidad
1,1	Cerramiento en lona verde o similar	ml
1,2	Demolición de acabado y alistado de piso	m2
1,3	Demolición de muro en mampostería con acabados e = 0,15 m, incluye acabados, cargue y retiro de escombros.	m2
1,4	Demolición de enchape de muros y pega	m2
1,5	Desmonte de aparatos sanitarios y posible reutilización (lavaplatos, lavamanos, sanitarios, estufas, etc.), incluye cargue y retiro de escombros.	Un
1,6	Demolición de poyos, incluye cargue y retiro de escombros.	m2
1,7	Demolición de mesones en concreto e = 0,08 a 0,12 m, incluye cargue y retiro de escombros.	m2
1,8	Desmonte de puertas existentes (aluminio, madera - metálicas -vidrio) incluye marco, retiro y cargue	Un
1,9	Desmonte de ventanas grandes existentes mayores a 1,00 m2 (aluminio, metálicas - madera), incluye vidrio y rejas para posible reutilización. Incluye retiro y cargue	Un
1,10	Desmonte de ventanas pequeñas existentes hasta 1,0 m2 (aluminio, metálicas - madera) incluye vidrio y rejas para posible reutilización. Incluye retiro y cargue	Un
1,11	Retiro de tuberías hidrosanitarias de 6", 4", 3", 2". Incluye cargue y retiro de escombros.	ml

1,12	Desmonte de muebles existentes, altos o bajos, de madera y/o metálicos, incluye cargue y retiro.	Un
1,13	Desmonte de canales (depósito y posible reutilización), incluye retiro y cargue	ml
1,14	Demolición de Repello (pañete)	m2
1,15	Dilatación de pisos con equipo de corte	ml
1,16	Demolición y retiro de muros, incluye cargue y retiro de escombros	m2
1,17	Concertina sobre cerramiento	ml
1,18	Desmonte de Cieloraso Existente (Duracustic, Fibra mineral, Dry Wall, Icopor) Incluye Cargue y Retiro	m2
1,19	Excavación manual tierra seca 1,8 m de profundidad	m3
1,20	Relleno material sitio compactado 90% PM	m3
1,21	Relleno material sitio compactado manual	m3
1,22	Relleno de Gravilla de 1/2"	m3

No.	Estructura	Unidad
2,1	Suministro e Imprimación de adhesivo epóxico libre de solventes, tipo Sikadur 32 Primer o equivalente para superficie de alta rugosidad.	m2
2,2	Concreto Impermeabilizado Gravilla Fina de 3000 PSI para muro de contención.	m3
2,3	Placa maciza aérea, concreto de 3000 PSI.	m3
2,4	Entrepiso tipo metaldeck espesor 12 cm	m3
2,5	Escalera maciza en concreto de 3000 psi	m3
2,6	Mesones en concreto enchapados en granito pulido blanco, (Lavamanos a= 0,55 m, Despensas a=0,45 m, Cocina a=0,60 m, Aulas a=0,55m) Incluye dilataciones en bronce.	ml
2,7	Lavadero prefabricado	ml
2,8	Alfagía en concreto	ml
2,9	Estructura metálica, incluye perfiles, anclajes y platinas según planos	*Kg*
2,10	Anclaje de varilla	Un
2,11	Refuerzo de 60,000 PSI	Kg
2,12	Columna en concreto de 3000 psi	m3
2,13	Viga en concreto de 3000 psi	m3
2,14	Anclaje de varilla	Un
2,15	Granito pulido mesón en concreto	ml

No.	Mampostería	Unidad
3,1	Bloque No. 5 de 0,12m santafé o similar	m2
3,2	Mampostería en tolete fino liviano visto una cara e = 0,12 m	m2
3,3	Mampostería en tolete fino liviano a la vista dos caras e =12 cms.	m2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3,4	Lavado con Hidrófugo en muros en ladrillo a la vista.	m2
3,5	Bordillo enchapado para ducha h = 0,20 m, incluye refuerzo.	ml
3,6	Poyos e = 0,10 cm, ancho entre 0,45 y 0,60 mts (incluye mampostería, pañete, acabado en granito pulido)	ml
3,7	Mampostería Estructural e = 0,15 m (a la vista dos caras)	m2
3,8	Remate lineal cubierta en ladrillo tolete	ml
3,9	Mampostería en ladrillo prensado	m2
3,10	Muro en ladrillo tolete común e= 12 cms.	m2
3,11	Malla eslabonada forrada PVC # 10 R. 2"	m2
3,12	Malla eslabonada galvanizada # 12 rombo 2"	m2
3,13	Geotextil no tejido	m2

No.	Instalaciones Hidráulicas - Sanitarias	Unidad
4,1	Llave terminal de 1/2"	Un
4,2	Puntos hidráulicos PVC diámetro 1/2" (3m)	Pto
4,3	Puntos hidráulicos PVC diámetro 3/4" (3m)	Pto
4,4	Niple galvanizado terminal salida muro aparatos sanitarios diámetro 1/2"	ml
4,5	Tapa de registro PVC de 15 x 15 o 20 x 20	ml
4,6	Tubería diámetro 1 1/2"	ml
4,7	Tubería diámetro 1"	ml
4,8	Tubería diámetro 3/4"	ml
4,9	Tubería diámetro 1/2"	ml
4,10	Acople flexible metaflex diámetro 1/2" para salida de todos los aparatos	Un
4,11	Flotador mecanico 1/2"	Un
4,12	Suministro e instalación de Llave sistema de Push	Un
4,13	Suministro e instalación de llave sencilla (lavamanos)	Un
4,14	Cajas de inspección en concreto de 0.60 x 0.60. Incluye tapa en concreto reforzado de 3000 PSI y marco metálico.	Un
4,15	Puntos Sanitarios PVC de 4" (2 mts)	Pto
4,16	Puntos Sanitarios PVC de 3" (2 mts)	Pto
4,17	Puntos Sanitarios PVC de 2" (2 mts)	Pto
4,18	Punto Sifón sanitario de 2"	Un
4,19	Punto Sifón sanitario de 3"	Un
4,20	Punto Sifón sanitario de 4"	Un
4,21	Rejilla cúpula en aluminio o bronce 6" x 4" para terrazas	Un
4,22	Rejilla cúpula en aluminio o bronce 5" x 3" para terrazas	Un

4,23	Rejilla cúpula en aluminio o bronce 4" x 2" para terrazas	Un
4,24	Tubería sanitaria PVC 6" incluye accesorios	ml
4,25	Tubería sanitaria PVC 4" incluye accesorios	ml
4,26	Tubería sanitaria PVC 3" incluye accesorios	ml
4,27	Tubería sanitaria PVC 2" incluye accesorios	ml
4,28	Tubería de aguas lluvias 2" , incluye accesorios.	ml
4,29	Tubería de aguas lluvias 3" , incluye accesorios.	ml
4,30	Tubería de aguas lluvias 4", incluye accesorios.	ml
4,31	Tubera de aguas lluvias 6", incluye accesorios.	ml
4,32	Tubería de 2" de ventilación, incluye accesorios.	ml
4,33	Tubería de 3" de ventilación, incluye accesorios.	ml
4,34	Tubería de 4" de ventilación, incluye accesorios.	ml
4,35	Tubería alcantarillado corrugado de 6" tipo nova fort o equivalente, incluye accesorios.	Un
4,36	Juntas de expansión 4"	Un
4,37	Juntas de expansión 3"	Un
4,38	Sondeo y limpieza de red de aguas negras	ml
4,39	Poceta de aseo de 50 x 50 cm en granito pulido	Un
4,40	Regatas para reposición de tubería hidráulica y sanitaria, incluye resane.	ml
4,41	Tanque de reserva 500 litros, plástico tipo ajover o similar, incluye conexión y accesorios. limpieza y desinfección.	Un
4,42	Tanque de reserva 1000 litros, plástico tipo ajover o similar, incluye conexión y accesorios. limpieza y desinfección.	Un
4,43	Tanque de reserva 2000 litros, plástico tipo ajover o similar, incluye conexión y accesorios. limpieza y desinfección.	Un
4,44	Tanque de reserva 5000 litros, plástico tipo ajover o similar, incluye conexión y accesorios. limpieza y desinfección.	Un
4,45	Impermeabilización de tanques o depósitos de agua, balsas o piscinas, con mortero.	m2
4,46	Cancelación de punto sanitario	Pto
4,47	Suministro e instalación Llave Cromada de 1/2 PESADA	Un

No.	Instalaciones electricas, telefonicas y de Comunicaciones	Unidad
5,1	Interruptor sencillo (suministro e instalación)	Un
5,2	Interruptor doble (suministro e instalación)	Un
5,3	Interruptor conmutable sencillo (suministro e instalación)	Un
5,4	Tablero trifásico 12 ctos, puerta y chapa, espacio para totalizador.	Un
5,5	Tablero trifásico 18 ctos puerta y chapa espacio para totalizador.	Un
5,6	Tablero trifásico 24 ctos puerta y chapa espacio para totalizador.	Un
5,7	Caja de paso met. 10x10x10 cm con puerta y chapa plástica	Un

5,8	Caja de paso met. 10x10x10 cm	Un
5,9	Caja de paso met. 15*15*12 cm con puerta y chapa plástica	Un
5,10	Caja de paso met. 20*20*15 cm. con puerta y chapa plástica	Un
5,11	Caja de paso met. 30*30*20 cm. con puerta y chapa plástica	Un
5,12	Tuberia conduit pvc de 1/2	ml
5,13	Tubería de 3/4" PVC	ml
5,14	Tubería de 1" PVC	ml
5,15	Tubería de 1 1/4" PVC	ml
5,16	Tubería de 1 1/2" PVC	ml
5,17	Tubería PVC de 2"	ml
5,18	Tubería PVC de 3"	ml
5,19	Tubería EMT 1½"	ml
5,20	Tubería EMT 3/4"	ml
5,21	Tubería EMT 1"	ml
5,22	Tubería EMT 11/4"	ml
5,23	Salida para aviso luminoso. Hasta 7 mts.	Un
5,24	Salida tomacorriente doble 220 V. Hasta 7 mts.	Un
5,25	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra	Un
5,26	Salida para luminaria (tipo reflector, apilique o poste ornamental) hasta 12m no incluye luminaria	Un
5,27	Salida para luminaria hasta 12m no incluye luminaria	Un
5,28	Suministro e instalación de panel led de 60x60 cm,	Un
5,29	Suministro e instalación de panel led circular de 18w,	Un
5,30	Reubicación tomas eléctricas, sube h=1,50m, incluye regata, tubería conduit, alambre, mortero y estuco si se requiere.	Un
5,31	Desmonte y anulación Punto Work (Toma Regulado, normal, voz y datos)	Un
5,32	Desmonte y reubicación Punto Work (Toma Regulado, normal, voz y datos) Hasta 3 mts de distancia del existente	Un
5,33	Suministro e instalación de Punto Work	Un
5,34	Tubería EMT 1 1/2"	ml
5,35	Tubería EMT 2"	ml
5,36	Salida alumbrado (solo la salida, tubería EMT, cajas y Cable de cobre - Tipo HFFR - LS libre de halógenos - Sin Luminaria)	Un
5,37	Suministro, instalación y montaje tipo Canaleta metálica 10X4X240cm con división blanca y accesorios	ml
5,38	Suministro, instalación y montaje Ventilador centrífugo en línea.	Un
5,39	Suministro, instalación y Ducto 200 mm	ml

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

No.	Mampostería	Unidad
6,1	Alistado de pisos en mortero 1:4 Impermeabilizado e=0,04m	m2
6,2	Baldosa granito 33*33 pulido. Incluye guarda escoba biselado.	m2
6,3	Piso de caucho de color y textura 50x50 cms y e = 6 mm	m2
6,4	Guardaescoba en media caña granito pulido blanco. Incluye dilatación en bronce	ml
6,5	Mediacaña en granito pulido blanco sobre mesones. Incluye dilatación en bronce	ml
6,6	Piso en tablón de 33 x 33 cms. Ref. Alero de Alfa o similar. Inc. Guardaescoba.	m2
6,7	Piso en caucho Play form 4mm	m2
6,8	Piso en vinisol trafico pesado espesor 4 mm	m2
6,9	Enchape en granito pulido blanco sobre mesones existentes	m2
6,10	Suministro e instalación de cinta antideslizante a= 2 cms. Con línea fluorescente	ml
6,11	Piso en Duropiso 30X30 cms, antideslizante e= 5mm tipo trafico pesado	m2
6,12	Suministro e instalación de Piso power deck Color negro (piso Gimnasio)	m2
6,13	Suministro e instalación de enchape para muros de 30*60 rectificado tipo alfa o similar	m2
6,14	Granito pulido	m2
6,15	Guarda escoba	ml

No.	Muros - Divisiones	Unidad
7,1	Enchape de pared 20*30 cms, color blanco mate	m2
7,2	Muro en Drywall, ambas caras. e=10 cm. Incluye estructura, accesorios y acabado, suministro e instalación.	m2
7,3	Muro en Drywall, ambas caras. e=10 cm. Incluye estructura, Frescasa, accesorios y acabado, suministro e instalación.	m2
7,4	Muro en Super Board, ambas caras. e=10 cm. Incluye estructura, accesorios y acabado, suministro e instalación.	m2
7,5	Esquinero plastico	ml
7,6	Reemboquillado de enchape cerámico en muro y/o piso, incluye destape de la dilatación donde se requiera, limpieza y emboquillado nuevamente con boquilla.	m2
7,7	Suministro e instalación de esquineros de madera corriente tipo chingale o similar desde h=1,20 m a 1,45m	Un

No.	Carpintería	Unidad
8,1	Suministro e instalacion de Puerta, marco en lámina Galvanizada cal. 18 y ventana con reja en la parte superior, incluye vidrio laminado 6 mm + chapa de seguridad incluye wash primer + esmalte	m2
8,2	Suministro e instalacion de Puerta Tipo persiana en lámina Galvanizada cal. 18 con marco + chapa de seguridad incluye wash primer + esmalte	m2
8,3	Suministro e instalación Puerta y marco en aluminio anodizado , incluye vidrio laminado 6 mm + chapa de seguridad y fraja de 80 cms en opalizado con logo de la entidad	m2
8,4	Suministro e instalación de Puerta Tipo persiana y marco en aluminio anodizado + chapa de seguridad.	m2

8,5	Suministro e instalación de Ventana corrediza en Aluminio anodizado incluye vidrio laminado 6 mm.	m2
8,6	Suministro e instalación Ventana fija en aluminio anodizado incluye vidrio laminado 6 mm.	m2
8,7	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 10mm incluye bisagra de piso hidráulica, accesorios en acero, barra de empuje, chapa de seguridad y franja de 80 cms de película opalizada con el logo de la entidad,	m2
8,8	Suministro e instalación de división en vidrio templado de 10mm incluye accesorios en acero y franja de 80 cms de película opalizada y con el logo de la entidad cuando se requiera,	ml
8,9	Ventana lamina Vidrio varilla Calibre 20 Corridiza.	m2
8,10	Puerta y marco metalico en lamina Calibre 20 + chapa de seguridad	m2
8,11	Nave puerta tubo galvanizado con malla eslabonada de 2m X 0.60-1.0 m	m2

No.	Carpintería en madera	Unidad
9,1	Puerta PT 1 con marco en lámina cold rolled cal. 18 y hoja triplex entamborada con ranura de protección + chapa de seguridad.	m2
9,2	Puerta PT 2 con marco en lámina cold rolled cal. 18 y hoja triplex entamborada, para baños, despensas y depósitos	m2
9,3	Puerta PT-3 con marco en lámina cold rolled cal 18 y doble hoja tríplex entamboradas.	m2
9,4	Puerta PT-4 media altura con marco en lámina cold rolled cal 18 y hoja tríplex entamborada.	m2
9,5	Desmonte de puerta	m2
9,6	Puerta + Marco en aglomerado RH, incluye chapa y accesorios	m2
9,7	Puerta y marco de madera con Nave madera tríplex de 80 a 90 + chapa de seguridad	m2
9,8	Suministro e instalación Ventana madera 100% Cedro Caquetá.	m2
9,9	Nave de Puerta de madera tríplex de 80 a 90 + chapa de seguridad	m2

No.	Aparatos Sanitarios y Accesorios	Unidad
10,1	Lavamanos de pedestal color blanco, referencia corona o similar (incluye válvula de control y grifería tipo push)	Un
10,2	Sanitario línea adulto color blanco, referencia corona o similar con grifería bajo consumo. (Incluye válvula de control y descarga tipo push)	Un
10,3	Sanitario línea discapacitados color blanco, referencia corona o similar de bajo consumo. (Incluye válvula de control y descarga tipo push)	Un
10,4	Orinal línea adulto color blanco, referencia corona o similar. (incluye grifería tipo push)	Un
10,5	Duchas con griferia	Un
10,6	Barra de ayuda para minusválidos en acero inoxidable	Un
10,7	Suministro e instalación de grifería tipo push para lavamanos	ml
10,8	Cambio de mezclador para lavamanos o lavaplatos (incluye mezclador)	Un
10,9	Suministro e instalación de grifería tipo push para sanitario	Un

No.	Aparatos y Equipo Especiales	Unidad
11,1	Grifería metálica de 8" tipo cuello de ganso para lavaplatos. Incluye sifón y canastilla	Un
11,2	Suministro e instalación de mesón + Lavaplatos en acero inoxidable Cal 18 de dimensiones 1,80x60 cms (Incluye grifería y accesorios)	Un
11,3	Instalación de aparatos existentes desmontados	Un

No.	Pañete y Pintura	Unidad
12,1	Pañete muro 1:4 impermeabilizado, incluye filos y dilataciones.	m2
12,2	Estucos	m2
12,3	Pintura sobre muros tres (3) manos color	m2
12,4	Pintura bajo placa	m2
12,5	Pintura epoxica.	m2
12,6	Pintura tipo Korasa o similar para fachada	m2
12,7	Pintura repelente de humedad.	m2
12,8	Pintura de aceite sobre pañete para zócalos (2 manos)	m2
12,9	Pintura y laca color 2 manos ,sobre lamina llena madera Incluye tintilla y lijada de las superficies..	m2
12,10	Esmalte sobre puertas y marcos metálicas dos caras	m2
12,11	Esmalte sobre ventanearía y rejas de seguridad metálica	m2
12,12	Esmalte sobre cerchas, puente y estructura metálica de cubierta	m2
12,13	Esmalte sobre canal metálica en acero galv.	m2

No.	Cielos rasos	Unidad
13,1	Suministro e instalación de Cielo raso PVC sistema 200GS color blanco (incluye accesorios, soportes etc)	m2
13,2	Suministro e instalación de Cielo raso en Panel yeso, incluye estructura y acabado	m2
13,3	Suministro e instalación de Cielo raso en Superboard e=6 mm, incluye estructura y acabado	m2
13,4	Suministro e instalación de placa en panel yeso sobre cielo existente, incluye acabado	m2
13,5	Suministro e instalación de Cielo en fibra mineral, incluye estructura	m2
13,6	Suministro e instalación de laminas de Fibra Mineral (60x60) (incluye equipo y elementos necesarios para esta actividad)	m2
13,7	Nivelación de cielo en fibra mineral existente (incluye equipo y elementos necesarios para esta actividad)	m2
13,8	Nivelación de Cielo en icopor existente (incluye equipo y elementos necesarios para esta actividad)	m2
13,9	Suministro e instalación de Laminas de Icopor similares a las existentes	m2

No.	Cerraduras Vidrios y Espejos	Unidad
14,1	Ref Schlage serie B 252 o similar	Un
14,2	Ref Schlage serie A 50WS o similar	Un
14,3	Ref Schlage serie A 30D o similar	Un
14,4	Espejos biselados 1.5 de e=4mm	m2
14,5	Vidrios incoloros de 4 mm, con película de seguridad de 4 micras, por ambas caras	m2
14,6	Vidrio Esmerilado e=5mm.	m2
14,7	Vidrio laminado de seguridad espesor 10 mm con Sanblasting tipo persiana logo institucional.	m2
14,8	Suministro e ins. Película de seguridad 4 micras	m2
14,9	Desmonte de Divisiones en Vidrio templado, incluye accesorios en Acero, incluye acarreo	m2
14,10	Desmonte e instalación de Divisiones en Vidrio templado, incluye accesorios en Acero, incluye acarreo	m2

No.	Sistema de Oficina	Unidad
15,1	Desmonte de Puesto de Trabajo (sistema de Modular) Tipo Investigador (1,50 x ,60) incluye superficie, cajonera, herrajes y acarreo	Un
15,2	Desmonte de Puesto de Trabajo (sistema de Modular) Tipo Fiscal - Asistente (1,50 x 1,50x0,90) incluye superficies, cajonera, herrajes y acarreo	Un
15,3	Desmonte e instalación de Puesto de Trabajo (sistema de Modular) Tipo Investigador (1,50 x ,60) incluye superficie, cajonera , herrajes y acarreo	Un
15,4	Desmonte e instalación de Puesto de Trabajo (sistema de Modular) Tipo Fiscal - Asistente (1,50 x 1,50x0,90) incluye superficies, cajonera, herrajes y acarreo	Un
15,5	Desmonte de divisiones modulares (en Paño, mixtas, formica) incluye todos sus accesorios, parales, sócalo entre otros, incluye acarreo	ml
15,6	Desmonte e instalación de divisiones modulares (en Paño, mixtas, formica) incluye todos sus accesorios, parales, sócalo entre otroe, incluye acarreo	ml
15,7	Desmonte de Estanterias metálicas	Un
15,8	Desmonte e instalación de estanterías metálicas	Un
15,9	Desmonte de Archivador rodante	Un
15,10	Desmonte e instalación de archivador Rodante	Un
15,11	Acarreo de elementos, (Archivos, puestos de Trabajo, divisiones, cajas de Archivo)	Vje
15,12	Desmonte de rejas	m2

No.	Cubierta e Impermeabilizaciones	Unidad
16,1	Flanche en lamina galvanizada calibre 22, desarrollo 0,50 m	ml
16,2	Canal en lámina galvanizada, cal 20, desarrollo D=0,75 m	ml
16,3	Adecuación entramado metálico existente	m2
16,4	Impermeabilización con manto edil y pintura bituminosa	ml

16,5	Suministro y montaje de estructura metálica para cubierta	Kg
16,6	Suministro e instalación Canal en lámina galvanizada, cal 20, desarrollo D=0,50 m, incluye equipos y herramientas necesarias para su instalación	ml
16,7	Suministro e instalación Cubierta Policarbonato alveolar 8 mm, incluye accesorios de instalación	m2
16,8	Suministro e instalación Cubierta fibro cemento canaleta 43, incluido accesorios de instalación, andamios, herramientas y equipos.	m2
16,9	Suministro e instalación Cubierta fibro cemento canaleta 90, incluido accesorios de instalación , andamios herramientas y equipos	m2
16,10	Suministro e instalación Cubierta fibro cemento, incluido accesorios de instalación , andamios herramientas y equipos	m2
16,11	Desmonte cubierta fibro cemento canaleta 43, incluido andamios, herramientas y equipos.	m2
16,12	Desmonte cubierta fibro cemento canaleta 90, incluido andamios, herramientas y equipos.	m2
16,13	Mantenimiento de cubierta canaleta, consistente en limpieza, retiro de escombros y reparación de las perforaciones existentes con parches de manto edil.	m2
16,14	Desmonte y reinstalación de flanche	ml
16,15	Desmonte de divisiones en lamina de dry wall, ambas caras	m2
16,16	Desmonte de estructura metálica para cubierta	ml
16,17	Suministro e instalación de cubierta tipo SKY o similar de 2,5 mm incluido accesorios de instalación, andamio, herramientas y equipos	m2
16,18	Suministro e instalación de caballete tipo thermo sky o similar de 2,5 mm, incluido accesorios de instalación, andamio, herramientas y equipos	ml
16,19	Suministro e instalación de cubierta tipo thermo sky o similar de 3,0mm incluido accesorios de instalación, andamio, herramientas y equipos	m2
16,20	Limpieza de canales metálicas, pvc y/o vigas canales en concreto, destaponamiento, limpieza de bajantes con sonda si se requiere , incluye retiro de escombros	m2
16,21	Suministro e instalación de Caballete cubierta fibro cemento	m2
16,22	Suministro e Instalación de Cubierta plástica tipo ajover o similar incluido accesorios de instalación, andamio, herramientas y equipos.	m2
16,23	Instalación de Teja de barro	m2
16,24	Desmonte cubierta en teja de barro, incluido andamios, herramientas y equipos.	m2
16,25	Suministro e instalación Cubierta de teja de aluminio	ml
16,26	Suministro e instalación Teja aluminio trapezoidal natural [7mm]	m2
16,27	Suministro e instalación Cubierta de lamina traslucida	m2
16,28	Enbocadura de lamina galvanizada conexión entre canal y bajante 4" o similar	Un
16,29	Desmonte cubierta fibro cemento, incluido andamios, herramientas y equipos.	m2
16,30	Suministro e instalación de Caballete cubierta fibro cemento	ml

NOTA: EN TODOS LOS ITEMS DEL CAPITULO DE PRELIMINARES SE DEBEN CONTEMPLAR EL RETIRO DE RCD Y SU ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO (TRANSPORTADOR AUTORIZADO O PUNTO LIMPIO).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La contratación se realizará a precios unitarios fijos sin formula de reajuste hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, la Fiscalía General de la Nación solicitará obras de mantenimiento, adecuación y remodelación de diferentes áreas en las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, de acuerdo con sus necesidades y proyectos programados por la Entidad.

Son obras no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o resulten técnicamente convenientes u oportunas, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el Contratista solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser revisado por el supervisor del contrato. Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido aprobados. Cualquier ítem que se ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que Fiscalía General de la Nación no reconocerá valores por tal concepto.

La Entidad podrá solicitar actividades de mantenimiento diferentes a las contenidas en el Anexo Técnico - Descripción detallada de actividades, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos cotizaciones así: **UNA (1)** cotización presentada por el Contratista y **UNA (1)** cotización presentada por el Supervisor.

El Contratista allegará la cotización al Supervisor, quien verificará sus valores estén dentro de los precios del mercado y determinará el precio de la actividad de mantenimiento solicitada con el promedio de las dos cotizaciones obtenidas.

Si la cotización del Contratista no está dentro de los precios del mercado, el Supervisor deberá solicitar que se haga el correspondiente ajuste acorde a las especificaciones técnicas de los materiales y mano de obra definida en las cotizaciones del mercado, y en caso de que el Contratista se mantenga en sus precios iniciales, el Supervisor deberá solicitar una nueva cotización a un tercero y, si esta se ajusta a los costos del mercado, el precio se fijará con el promedio de estas.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contratarse el mantenimiento de las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo de Pacífico, las edificaciones donde hace presencia la Fiscalía General de la Nación presentaran un deterioro progresivo, escenario que repercute en el menoscabando de las mismas, afectándose así la prestación del servicio de justicia a los usuarios y población en general, además de perjudicar las condiciones óptimas de salud ocupacional de los servidores y funcionarios en el desarrollo continuo del proceso misional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

En todas las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico (Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).

NOTA: La Fiscalía General de la Nación podrá priorizar las sedes a intervenir, por lo que no implica la obligación de la Entidad para solicitar ejecución de obras en todas las sedes, pero si la obligación para el Contratista de ejecutarlas en las sedes que se le indiquen de conformidad con la priorización de la Fiscalía General de la Nación y la disponibilidad de recursos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Definición del objeto del presente proceso de contratación
Contratar el mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones locativas preventivas y correctivas integrales a todo costo (incluidos materiales, mano de obra y disposición final de escombros o desechos) para los bienes inmuebles donde funciona las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Por tratarse de trabajos de mantenimiento, adecuación y remodelación no se requiere de licencia de construcción de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.1.10, que define las reparaciones locativas, así: *"ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 20032 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."*

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios		
Compraventa		
Suministro		
Obra	**X**	
Otro		¿Cuál? _____

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el *"Anexo Técnico - Descripción detallada de actividades*" técnico adjunto al presente documento, no obstante, se indica que:

La Entidad podrá solicitar actividades de mantenimiento diferentes a las contenidas en el Anexo Técnico - Descripción detallada de actividades, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos cotizaciones así: **UNA (1)** cotización presentada por el Contratista y **UNA (1)** cotización presentada por el Supervisor.

El Contratista allegará la cotización al Supervisor, quien verificará sus valores estén dentro de los precios del mercado y determinará el precio de la actividad de mantenimiento solicitada con el promedio de las dos cotizaciones obtenidas.

Si la cotización del Contratista no está dentro de los precios del mercado, el Supervisor deberá solicitar que se haga el correspondiente ajuste acorde a las especificaciones técnicas de los materiales y mano de obra definida en las cotizaciones del mercado, y en caso de que el Contratista se mantenga en sus precios iniciales, el Supervisor deberá solicitar una nueva cotización a un tercero y, si esta se ajusta a los costos del mercado, el precio se fijará con el promedio de estas.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de solicitar o no las actividades descritas en el *"Anexo Técnico - Descripción detallada de actividades"*, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra a precios unitarios, por lo que el Supervisor del contrato irá solicitando dichas actividades de acuerdo con las necesidades que surjan en la Entidad.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos, Estudios Previos y Pliegos Definitivo de Condiciones.

2. Cumplir con la totalidad de actividades de mantenimientos de obra requeridas por del supervisor según el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos, Pliego Definitivo de Condiciones y la Oferta presentada a la Fiscalía General de la Nación.

3. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados de acuerdo con el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos, Pliego Definitivo de Condiciones y la Oferta presentada a la Fiscalía General de la Nación. En el evento de que una actividad de mantenimiento de obra no se encuentre definida en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos, la calidad se medirá de acuerdo los estándares de calidad aceptados mayoritariamente para la prestación de este tipo de servicios.

5. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario.

6. Disponer del personal suficiente y calificado para garantizar la ejecución del contrato, el cual se deberá desarrollar en los diferentes frentes de obra de manera simultánea.

7. **Previo a la suscripción del acta de inicio** el Contratista deberá presentar las **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** adjuntando las certificaciones que avalen la experiencia requerida conforme el Pliego de Condiciones y el Anexo - Especificaciones Técnicas, así mismo deberá cumplir con la vinculación y activación a Riesgos Laborales, y aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. Esta información será verificada por el Supervisor del contrato, quien podrá requerir el cambio del personal que considere pertinente en caso de anomalías o incongruencias en el proceso de verificación. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PARÁGRAFO: La remisión de las hojas de vida y demás anexos no deberán ser superior a **TRES (3) días hábiles** contados a partir de la aprobación de las garantías en SECOP II.

8. **Una vez suscrita el acta de inicio**, el Contratista y el Supervisor asignado revisaran las actividades a ejecutar, ello conforme las necesidades (intervenciones) presentadas, por ello se realizará un **CRONOGRAMA** estimando por cada frente de trabajo, el cual debe ser aprobado dentro de los 8 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

 El cronograma deberá contener como mínimo:

 - Identificación del frente de trabajo.
 - Tiempo de duración de la intervención.
 - Personal designado para cada actividad.
 - Estimación de materiales requeridos.

9. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas **ACTAS PARCIALES DE OBRA**, las cuales para proseguir con la facturación deberán contener los siguientes requisitos:

 - Informe detallado de actividades realizadas por cada frente de trabajo y su periodo de ejecución.

 - Cronograma detallado identificando avance del contrato y los respectivos avances por frente de trabajo o actividades.

 - Memoria de cantidades en formato Excel, discriminando actividades cuantificadas (largo, ancho espesor o alto, y localización en ejes conforme al plano), acorde a lo solicitado y avalado por el supervisor previo a la intervención.

 - Aprobación escrita del supervisor al acta de parcial de obra y la respectiva memoria de cantidades.

 - Registro fotográfico de las actividades ejecutadas identificándose el “antes” y “después” de las intervenciones.

10. **Durante la ejecución del contrato y conforme se ejecute cada intervención**, el contratista deberá proteger las áreas que no va a intervenir, al igual que su respectiva señalización, sin costo alguno para la Entidad.

11. Asistir de manera obligatoria a todas las reuniones que sean citadas por la Supervisión del contrato, bien sean mediante modalidad presencial o virtual, en caso de no poderse

realizar la reunión por cualquier causa de las partes, la misma deberá ser reprogramada sin transcurrir más de veinticuatro horas hábiles de la citación inicial.

PARÁGRAFO: En caso de urgencia las reuniones podrán ser citadas en días sábados, domingos o festividades.

12. Disponer de los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.

PARÁGRAFO: Corresponde al contratista identificar y carnetizar a todo el personal que labore en las instalaciones de la Entidad.

13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato, conforme lo estipulado en la cláusula de *"Forma de Pago"*.

14. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

15. Comunicarle a la Fiscalía General de la Nación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

16. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

17. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

18. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones

contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la Nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

19. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el Contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

21. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

22. El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con el ofrecimiento del oferente. El Supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto.

NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema. En lo pertinente estas circunstancias se acreditarán en la forma establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 ibídem. Su incumplimiento injustificado generará multas de conformidad con el documento complemento al contrato electrónico.

Entre otros, son sujetos de especial protección constitucional los siguientes: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera, en el porcentaje indicado en la propuesta presentada en el proceso contractual.

23. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

24. **PARÁGRAFO:** El supervisor hará seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el Supervisor dentro de los **TRES (3) días hábiles**, contados a partir de la aprobación de las garantías en SECOP II. Para la acreditación de la condición se aplicará en lo pertinente en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, si la condición no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

25. **Previo a la radicación de la última factura** deberá entregar en medio digital el respectivo **INFORME FINAL DE OBRAS**, el cual debe incluir un diagnóstico técnico y registro fotográfico de las sedes a las cuales se les realizó el mantenimiento, acompañado de la totalidad de memorias de cálculo aprobadas por el Supervisor y el soporte de cantidades de obra ejecutadas (Memoria de cálculo de cantidades).

2.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **20** del mes de **diciembre** del año **2024**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de las seccionales Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Y se entregará en las ciudades de las seccionales Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7 FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades de mantenimiento realizadas y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, ello en concordancia con las solicitudes realizadas por la Entidad, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

a) Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

b) Acta parcial de avance o entrega de obra, donde se detalle:

- Informe detallado de actividades realizadas por cada frente de trabajo y su periodo de ejecución.
- Cronograma detallado identificando avance del contrato y los respectivos avances por frente de trabajo o actividades.
- Memoria de cantidades en formato Excel, discriminando actividades cuantificadas (largo, ancho, espesor y ubicación en ejes de la actividad) acorde a lo solicitado y avalado por el supervisor previo a la intervención.
- Aprobación escrita del supervisor al acta de parcial de obra y la respectiva memoria de cantidades.
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas identificándose el “antes” y “después” de las intervenciones.

c) Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales).

d) Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

e) Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

f) Copia del RUT.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la Fiscalía General de la Nación, al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente contrato.

NOTA: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá informar de dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico través de un oficio, junto con este tendrá que adjuntar el certificado de la nueva cuenta bancaria.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El Contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con la especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión de recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor responsable del Grupo de Sedes o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Entendiendo que la ejecución de este contrato implica el desarrollo en simultáneo de intervenciones en puntos tales como: Salas de atención a usuarios, despachos fiscales y/o asistenciales, zonas comunes o acceso público, áreas administrativas, zonas de aseo, y

demás. El Supervisor como medio de control para garantizar que dichas intervenciones se realicen acorde al cronograma aprobado por el Contratista, deberá:

- Socializar con el Coordinador de Sección las actividades de obra que serán desarrolladas, esto para tener una aprobación preferiblemente por escrito, previa al inicio de las mismas, evitando así inconformidades o situaciones que dificulten el desarrollo del trabajo en sitio.

- Cuando se requiera elaborar o actualizar planos o diseños, especialmente si implica creación de puestos de trabajo por ampliación de zonas.

- Si se generan puestos de trabajo en espacios adicionales, indicar en los planos el servidor que tomará dicho espacio, permitiéndose con esto determinar la necesidad de solicitar el suministro de mobiliario.

De otra parte, para autorizar la facturación y aval del Informe Parcial de Supervisión, el Supervisor deberá requerir del Contratista:

- Informe detallado de actividades realizadas por cada frente de trabajo y su periodo de ejecución.

- Cronograma detallado identificando avance del contrato y los respectivos avances por frente de trabajo o actividades.

- Memoria de cantidades en formato Excel, discriminando actividades cuantificadas acorde a lo solicitado y avalado por el supervisor previo a la intervención.

- Aprobación escrita del supervisor al acta de parcial de obra y la respectiva memoria de cantidades.

- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas identificándose el “antes” y “después” de las intervenciones.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el Supervisor será responsable de mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($976.538.301)** incluido IVA sobre la utilidad, AIU y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, la cual no supera la Menor Cuantía de contratación establecida para la Entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el Pliego de Condiciones.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 015 del día 8 de marzo de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

Después de revisar las respectivas cotizaciones, la entidad estableció que estas cumplen con los requisitos establecidos, además, los ítems cotizados corresponden a lo solicitado ppor el área técnica de acuerdo a la necesidad de contratación, lo anterior validado con las respectivas fichas técinicas.

Ahora bien, para el análisis económico se realizó la proyección del presupuesto aplicando el valor promedio, teniendo en cuenta los valores unitarios descritos por cada ítem en las cotizaciones, los valores de I.V.A, Administración, Imprevistos, Utilidad e I.V.A, sobre utilidad, de acuerdo con el anexo “Complemento estudio del sector”. Como resultado de ello, se obtuvo un presupuesto total de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($976.538.301),** para las obras a realizar en las diferentes sedes, incluyendo costos

directos e indirectos, para la determinación de los valores de referencia sobre los costos unitarios de cada actividad en cotización,
teniendo en cuenta las siguientes deducciones y retenciones:

Deducciones y retenciones

IMPUESTO DE CONTRIBUCION NACIONAL
IMPUESTO ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL
RETENCION DE IVA
RETENCION DE ICA
RETENCION EN LA FUENTE
ESTAMPILLA UCEVA
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

De acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico el presupuesto es de $976.538.301para la vigencia 2024, siendo por lo tanto el presupuesto para el presente proceso contractual, con el cual se espera satisfacer las necesidades de mantenimiento en toda la Regional Pacífico.

Es importante resaltar que para la definición de AIU es preciso partir de los siguientes enunciados:

Administración: Está compuesto por todos los costos indirectos para el funcionamiento del proyecto y llevarlo a feliz térmico. Tales costos pueden ser de personal, arrendamientos, impuestos, etc. Por lo anterior como Entidad contratante estos costos no los podemos simular pues nuestro objeto social no es comercial.

Imprevistos: Son eventos que pueden suceder y entorpecen el normal desarrollo del proyecto y generan sobrecostos, que son riesgos que debe tener el contratista pero que en nuestro caso por el mismo objeto de este proceso no son riesgos altos dado que el 80% de nuestros necesidades de mantenimiento son bajo techo lo que minimiza las probabilidades de imprevistos pues dentro de estos podemos tener mal clima, derrumbes, accidentes laborales.

Utilidad: Es el valor o beneficio que espera recibir el contratista por la ejecución del contrato.

El análisis que desarrolla la Fiscalía General de la Nación es verificar dentro del mercado los valores de AIU establecidos por nuestra Entidad en datos históricos, y procesos de similar objeto de otras entidades, sin afectar el equilibrio económico del contrato ni del contratista. También es de acotar que el Estudio del Sector y el Complemento Estudio del Sector se llevó a cabo con base en las cotizaciones realizadas por empresas dedicadas al desarrollo de la actividad objeto del proceso, y en estas el porcentaje destinado para AIU por concepto de Administración es acorde con lo reflejado en la Oferta Económica,

situación que evidencia que dicho porcentaje no resulta insuficiente para la ejecución contractual.

Frente a la fijación del AIU es necesario partir de la discrecionalidad de la que gozan las Entidades Públicas para para establecer en el pliego de condiciones o en su documento equivalente, así como en el contrato, la figura del AIU. Dicha facultad es en palabras de Colombia Compra Eficiente según Concepto C – 802 de 2022 y se entiende así:

"(…) las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como las excluidas de este –es decir, las que tienen un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento. En tal perspectiva, cuentan con discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones o en su documento equivalente, así como en el contrato, el sistema de precios unitarios y la figura del AIU; modelo que, como se indicó, es más pertinente para los contratos de tracto sucesivo, como el de obra. Por ende, la decisión de incluir el AIU, al igual que la metodología de delimitación de sus variables –ítems y porcentajes– debe obedecer a un juicioso análisis de oportunidad y conveniencia, que consulte las reglas de la experiencia, así como los aspectos particulares de cada negocio. Lo anterior en armonía con la garantía de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, dentro de los cuales se halla el principio de economía, postulado que exige la optimización de los recursos públicos."

Así pues, para la Fiscalía General de la Nación llegar a establecer el porcentaje de AIU en posición de "Contratante" dentro de los negocios comerciales ordinarios, no resulta técnicamente posible, pues se debe conservar la mayor optimización posible de los recursos, respetando por supuesto la estabilidad y el equilibrio financiero de los proponentes.

Bienes relevantes

De acuerdo al análisis realizado, el proceso contractual por tratarse del suministro de bienes y servicios para la instalación, mantenimiento y realización de obras en las diferentes sedes de la Regional Pacífico, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se aplicarán los criterios de selección como lo establece el artículo 2 del Decreto 680 de 2021.

Así las cosas, para la definición del porcentaje de participación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad en el presupuesto del proceso de contratación, se tuvo en cuenta la necesidad presentada por el área técnica, estableciendo que los servicios tienen un porcentaje más alto sobre el presupuesto del contrato.

Por lo tanto, la entidad otorgará puntaje al proponente que vincule al menos un setenta por ciento (70%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, en concordancia con el *Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios* del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Incentivos a MIPYMES

De conformidad con el artículo 33 del Decreto 2069 de 2020 relacionado con la promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, y en concordancia con el presunto estudio del sector, se observa que en el mercado nacional se encuentra un número importante de empesas Mipymes que pueden participar en el proceso de contratación a nivel nacional.

Así mismo, en concordancia con el *artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Derecho 1860 de 2021*, la entidad no podrá limitar el proceso a Mipymes teniendo en cuenta que el valor del contrato supera el umbral de los UDS125.000.

En cuanto a la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 sobre la limitación territorial de la contratación a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos en donde se va a ejecutar el contrato, para este caso, Valle del Cauca y Cauca. No sería posible, dado que no se pudo establecer la oferta de estas empresas en dicha región, con base en el estudio realizado en el Análisis de la Oferta.

No obstante lo anterior, para incentivar el acceso de Mipymes al mercado de Compras Públicas, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, la entidad tendrá en cuenta los criterios diferenciales en al *artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,* del Decreto 1860 de 2021.

De igual manera la Entidad solicito por medio de SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores con número FGN-RP-SIP-0010-2024



Dado que no se obtuvo respuesta, la Entidad trabajo con dos cotizaciones allegadas por la parte técnica.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($976.538.301)** incluido IVA sobre la utilidad, AIU y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el adjudicatario.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$976.538.301
TOTAL		**$976.538.301**

La contratación se realizará a precios unitarios fijos sin formula de reajuste hasta agotar el presupuesto total asignado para la contratación, es decir, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico contratará las actividades de mantenimiento de las sedes, en las cantidades que surjan de acuerdo con sus necesidades y los proyectos que se programen hasta por una suma total de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($976.538.301)** incluido IVA sobre la utilidad, AIU y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el adjudicatario.

NOTA 1: El número de mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones locativas de las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico está determinado por las necesidades de la Entidad, las actividades a realizar no solo están restringidas al listado del Anexo Técnico - Descripción detallada de actividades, sino que se debe realizar cualquier actividad relacionada con el objeto de la presente contratación que requiera la Fiscalía General de la Nación, durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad es de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacta el número de mantenimientos y actividades totales a realizar en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - Servicios de apoyo para la construcción.
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales - Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado - Servicios De Construcción De Plomería

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

72151400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado - Servicios De Construcción De Recubrimientos De Muros
72152700	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado - Servicios De Instalación Y Reparación De Concreto
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura - Ingeniería Civil Y Arquitectura

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Fiscalía General de la Nación también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el Pliego de Condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Fiscalía General de la Nación dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *“(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **TRES (3)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 2 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **751.1 SMLMV**, cuyo objeto sea relacionado con el mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones locativas preventivas y correctivas de bienes inmuebles y/o edificaciones de uso institucional.

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04, publicado por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo II. EXPERIENCIA, establece criterios base para la configuración de la experiencia a solicitar en los procesos contractuales, en tal sentido, menciona y define los términos “adecuado y proporcional”; y es en concordancia con esta definición que en el presente proceso se incorporan dichos principios de razonabilidad y proporcionalidad, en cuanto que para la acreditación de la experiencia, el proponente presentará contratos con objetos a fines al contrato a celebrar, los cuales en cuantía serán proporcionales al monto, es decir, la relación es directamente proporcional y la Entidad en ningún caso limita la participación de los oferentes.

La Entidad evidencia un alto porcentaje de oferentes del sector que cuentan con experiencia ejecutada durante los últimos años.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - Servicios de apoyo para la construcción.	***751,1 SMLMV***
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales - Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados	
72151100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado - Servicios De Construcción De Plomería	

72151400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado - Servicios De Construcción De Recubrimientos De Muros	
72152700	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado - Servicios De Instalación Y Reparación De Concreto	
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura - Ingeniería Civil Y Arquitectura	

CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover la participación de MiPyMEs domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar:

Experiencia: Hasta **CUATRO (4)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **751,1 SMLMV**, cuyo objeto sea relacionado con el mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones locativas preventivas y correctivas de bienes inmuebles y/o edificaciones de uso institucional.

Para la aplicación de los criterios diferenciales antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MiPyMEs en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPyME, **para ello la parte que cuente con dicha condición deberá cumplir con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.**

Nota: El proponente debe cumplir con lo establecido en las generalidades y notas aquí descritas.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar:

Experiencia: Hasta **CUATRO (4)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **751,1 SMLMV** cuyo objeto sea relacionado con el mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones locativas preventivas y correctivas de bienes inmuebles y/o edificaciones de uso institucional.

Para la aplicación de los criterios diferenciales antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en los términos señalados en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita su condición de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, **para ello la parte que cuente con dicha calidad deberá cumplir con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.**

Nota: El proponente debe cumplir con lo establecido en las generalidades y notas descritas en este punto.

PARA TODOS LOS PROPONENTES:

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo *"Experiencia requerida"* del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, los contratos presentados deben ser afines al código y al objeto del presente proceso.

En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación y/o contrato, deberá anexar copia de la orden de trabajo y/o orden de compra y/o acta de liquidación.

En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, junto con la certificación y/o contrato, deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación que acredita el estado de las obligaciones ejecutadas.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato; para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contengan como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Descripción de los bienes y/o servicios entregados
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio
- Deben ser expedidos por la Entidad Pública y/o privada contratante y debe contener nombre y firma de la persona competente para suscribirla.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes **NO** sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia.

Nota 3: La experiencia del oferente plural ((Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen

los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 6: El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica directa (no subcontratación).

Nota 7: La Entidad se reserva el derecho de realizar verificación frente a la documentación presentada.

6.1.5 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.1.5.1 CAPACIDAD RESIDUAL o K DE CONTRATACIÓN

La **CAPACIDAD RESIDUAL** es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, teniendo en cuenta el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, mediante la aplicación de la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo.

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior a **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($976.538.301)** incluido IVA sobre la utilidad y AIU, el cual será verificado de conformidad al Decreto Número 1082 de 2015 y la *"Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual"*, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente.

NOTA: El proponente debe anexar el estado de resultado auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos (5) cinco años, suscrito por el representante legal, contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

Anexar tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal.

Para efectos de determinar la Capacidad Residual, los proponentes deberán calcular el mismo utilizando la Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación emitida por la Agencia Nacional de

Contratación Pública "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: El K residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar el K residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa.

6.1.5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el *"Anexo - Especificaciones Técnicas"* y *"Anexo Técnico - Descripción detallada de actividades"* publicados en la plataforma SECOP II, así pues deberá diligenciar y presentar dichos documentos debidamente suscrito.

6.1.5.3 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán comprometerse al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual tendrá que presentar diligenciado el Anexo *"Compromiso de cumplimiento del anexo especificaciones técnicas"*.

6.1.6 CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en los decretos 579 de 31 de mayo de 2021 y 1041 de 21 de junio de 2022 de la Dirección de Planeación Nacional.

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 10 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.
La Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso así:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 de la Dirección de Planeación Nacional.

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
3. El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal.

4. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

5. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional del Pacifico si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.6
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2

Los proponentes que al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularan de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Activo Total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion)}}$$

6.1.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 4%

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularan de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

6.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

6.1.9 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Fiscalía General de la Nación evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Fiscalía General de la Nación realizará ponderación del Factor Económico, el Factor Técnico, Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres, Puntaje Diferencial para MiPyMEs e Incentivo a la industria Nacional de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Tabla 3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	59.5
Factor Técnico	30
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25
Puntaje Diferencial para MiPyMEs	0.25
Incentivo a la industria Nacional	10
TOTAL	100

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el Factor Económico, el Factor Técnico, Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres, Puntaje Diferencial para MiPyMEs e Incentivo a la industria Nacional indicados anteriormente.

Nota: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecido en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1 FACTOR ECONÓMICO

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo de **CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (59.5)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la Propuesta Económica:

PROPUESTA ECONÓMICA – Anexo No. 4:

Los proponentes deberán presentar la propuesta económica diligenciando el formato Excel denominado *"Propuesta Económica"*.

Los precios unitarios de los bienes y/o servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, ello para cumplir a cabalidad con el objeto, por ende debe incluir IVA sobre la utilidad, AIU, impuestos, tasas y/o contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los gastos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

NOTA: El proponente se hace responsable de verificar y revisar que las fórmulas establecidas en la propuesta económica correspondan a lo requerido por la Entidad en el presente Estudio Previo y el correspondiente Pliego de Condiciones.

Tabla 4. Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 5. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente Fórmula:

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	para valores mayores a XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 6. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTA (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$VMIN$= *Menor valor de las Ofertas válidas.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2 FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **TREINTA (30)** puntos, y se calculará de acuerdo con al siguiente criterio:

Tabla 7. Factor Técnico

CRITERIO	PUNTAJE
Disposición de ejecutar trabajos en jornadas nocturnas y fines de semana con una cuadrilla adicional. Según requerimiento del supervisor.	***30***

Se otorgarán hasta **TREINTA (30)** puntos, a los proponentes que estén en disposición de ejecutar trabajos en jornadas nocturnas y fines de semana con una cuadrilla adicional. Por cuadrilla se entiende el personal obrero adicional para un frente o unidad de trabajo que requiera el proyecto, de conformidad con el Anexo - Especificaciones Técnicas. Esto solo se solicitará en los casos en que la supervisión lo considere indispensable o cuando el desarrollo de una actividad específica así lo requiera, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

NOTA: En aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, “En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique (…)”. Por lo anterior, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá 1% (uno por ciento) a los proponentes (que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales) que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por un incumplimiento del Contratista.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.3 PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25)** puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá aportar toda la documentación necesaria para verificar que ostenta dicha calidad, igualmente tendrá que diligenciar el Anexo con el correspondiente formato dispuesto para ello.

7.4 PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25)** puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá aportar toda la documentación necesaria para verificar que ostenta dicha calidad, igualmente tendrá que diligenciar el Anexo con el correspondiente formato dispuesto para ello.

7.5 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al análisis del sector, para la definición del porcentaje de participación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad en el presupuesto del proceso de contratación, se tuvo en cuenta la necesidad presentada por el área técnica, estableciendo que los servicios tienen un porcentaje más alto sobre el presupuesto del contrato.

Para apoyar la Industria Nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10)** puntos a los proponentes que vinculen al menos un **setenta por ciento (70%)** de personal nacional colombiano para la ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, los proponentes deberán señalar el porcentaje ofrecido de personal colombiano que se incorporará a la ejecución contractual en el caso de resultar adjudicatario, de acuerdo al Anexo con el correspondiente formato dispuesto para ello.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación no podrá modificar los porcentajes totales ofertados por factor de servicios nacionales ofrecidos en la ejecución del contrato. Por lo tanto, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de vinculación laboral o por prestación de servicios del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato.

7.4 FACTORES DE DESEMPATE

La Fiscalía General de la Nación procederá a revisar las ofertas económicas iniciales y en caso de presentarse empate, la entidad aplicará las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021.

En caso de persistir el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8. RIESGOS

De acuerdo a la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver Anexo Matriz de Riesgos).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.575-8**, por un valor del **quince por ciento (15%)** del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **MiPyME** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.575-8**, por un valor del **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **emprendimiento y empresas de mujeres** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.575-8**, por un valor del **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a través de la plataforma

SECOP II a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Igual al término de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	10%	Igual al término de ejecución y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad
Calidad de servicio	30%	Igual al término de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Igual al término de ejecución y seis (6) meses más

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 10. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMLMV***	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV, es decir, sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

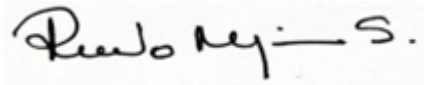
TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 6 días del mes de marzo del año 2024.

Cordialmente,



Firma: _____
Nombre: **RICARDO MEJIA SEGURA**
Cargo: Profesional de Gestión I

VB:



Firma: _____
Nombre: **ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada